



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4305 - 2022
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

COPIA

GOBERNAR  
ES HACER

Bucaramanga,

0332

12 SEP 2022

Señora  
**CELMIRA ORTEGA DE BLANCO**  
Calle 30 No. 5 Occ - 81  
Barrio Santander  
Teléfono: 6704060  
Correo Electrónico: [laplaca22@hotmail.com](mailto:laplaca22@hotmail.com)  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20228016612

Respetada Señora

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 0254, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0254-2022

Atentamente,

**ARQ YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializado

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

MARTHA

## NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0332 - 2022

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Mar 13/09/2022 18:15

Para: laplaca22@hotmail.com <laplaca22@hotmail.com>

CC: Francia Milena Zuluaga Tangarife <fzuluaga@bucaramanga.gov.co>

BUENAS TARDES,

NOTIFICACION DEL ACTA DE INICIO DE LA RESOLUCION No. 0332 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE,

SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO  
TRABAJADORA OFICIAL - RECORREDORA  
OFICINA DE ROTURAS  
SECRETARIA DE PLANEACION  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 3 3 2</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**RESOLUCION No.**  
( - **0 3 3 2** ) **1 2 SEP 2022**

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora **CELMIRA ORTEGA DE BLANCO**, mediante comunicación de fecha 17 de Agosto de 2022 referenciado con el No. 20228016612, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ALCANTARILLADO** autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 30 No. 5 OCC - 81 DEL BARRIO SANTANDER** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 30 de Agosto del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **CELMIRA ORTEGA DE BLANCO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.448.527 Expedida en Surata (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CALLE 30 No. 5 OCC - 81 DEL BARRIO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **ALCANTARILLADO** autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0332</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

12 SEP 2022

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **3.99 M2 y recuperación es un total de 17.69 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

<b>Franja De Circulación</b>	1.00 X 0.70= 0.70 M2
<b>Franja Ambiental</b>	1.0 X 0.70= 0.70 M2
<b>Calzada</b>	3.70 X 0.70= 2.59 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>3,99M2</b>

**AREA A RECUPERAR:**

<b>Franja De Circulación</b>	1.00 X 2.00 = 2.00M2
<b>Franja Ambiental</b>	1.00 X 2.00 = 2.00M2
<b>Calzada</b>	3.70 X 3.70 = 13.69M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR</b>	<b>17,69M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0332
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

12 SEP 2022

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta a la Señora **CELMIRA ORTEGA DE BLANCO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.448.527 Expedida en Surata (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga *YB*  
Subsecretaría de Planeación  
Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife *FZ*  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano *SA*  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *S.YAA*  
Carpeta: 0254 - 2022